



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Trece de abril de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00308 00**

Previo a disponer lo propio, respecto a la solicitud de terminación por pago allegada por parte del ejecutado Educardo Gutiérrez Rojas, el Despacho requiere a la ejecutante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, con el fin de que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se sirva informar si coadyuva aquella solicitud de pago, o en su defecto precise lo pertinente frente al acuerdo que refiere el ejecutado y el pago parcial que realizó el pasado 23 de febrero de 2.021.

Hecho lo anterior, *itérese* se dispondrá como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 25 Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA